



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.350 / 2011.-

ZAPALLAR, 06 de Abril de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Eduardo Fernández Maturana, de fecha 5 de Abril de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia v don **JUAN EDUARDO FERNANDEZ MATURANA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y MOVIMIENTO DE CERCOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° La duración del presente contrato será desde el **5 de Abril de 2011** y hasta el **20 de Mayo del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de **\$ 11.111.-**(Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



DR. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2011 / Personal Mantencion / D.A. 1350,2011|Juan Fernandez M.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA,
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.